Suplemento al Prospecto Informativo

Emisor: Hormigoti, S.A.

Resolución SMV No. 422-14 del 8 de septiembre de 2014

Monto autorizado: US$15,000,000.00

Tipo de Instrumento: Programa Rotativo de Bonos Corporativos

Domicilio comercial: Punta Pacífica, Torre De Las Américas, Piso 10, Oficina 1001. Apartado Postal 0832-2281 World Trade Center, Panamá, República de Panamá. Teléfono: 216-8005, Fax: 204-5711

Los términos y condiciones más relevantes de la Serie E se detallan a continuación:

- **Período de Vigencia del Programa Rotativo**: El Programa Rotativo de Bonos Corporativos no cuenta con un período de vigencia ya que el mismo es indefinido.
- **Monto**: US$2,000,000.
- **Tasa de interés**: Libor 3 meses + 3.50% con un mínimo de 6.50%.
- **Período y Fechas de pago de interés**:
  - **Período:** Los intereses serán pagaderos trimestralmente.
  - **Fechas de pago de interés**: Los días 15 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.
- **Base de cálculo de la tasa de interés**: 365/360.
- **Plazo**: 5 años desde la fecha de emisión.
- **Fecha de oferta**: 25 de noviembre de 2019.
- **Fecha de emisión**: 27 de noviembre de 2019.
- **Forma y Fecha de pago de capital**:
  - **Forma**: Mediante amortizaciones.
  - **Fecha de pago de capital**:

	Pago a capital %	Pago a capital US$
15-dic-19	0.00000%	-
15-mar-20	0.00000%	-
15-jun-20	0.00000%	-
15-sep-20	0.00000%	-
15-dic-20	1.23626%	24,725.20
15-mar-21	6.25000%	125,000.00
15-jun-21	6.25000%	125,000.00
15-sep-21	6.25000%	125,000.00
15-dic-21	6.25000%	125,000.00
15-mar-22	6.25000%	125,000.00
15-jun-22	6.25000%	125,000.00
15-sep-22	6.25000%	125,000.00
15-dic-22	6.25000%	125,000.00
15-mar-23	6.25000%	125,000.00
15-jun-23	6.25000%	125,000.00
15-sep-23	6.25000%	125,000.00
15-dic-23	6.25000%	125,000.00
15-mar-24	6.25000%	125,000.00
15-jun-24	6.25000%	125,000.00
15-sep-24	6.25000%	125,000.00
27-nov-24	5.01374%	100,274.80
	100.00000%	2,000,000.00

- **Fecha de vencimiento**: 27 de noviembre de 2024.
- **Fecha de impresión del suplemento**: 19 de noviembre de 2019.
- **Redención anticipada**: A opción del Emisor, los Bonos podrán ser redimidos total o parcialmente antes de su Fecha de Vencimiento, pagando el saldo insoluto a capital más los intereses devengados hasta la fecha en que se haga la redención anticipada más una prima de redención de: (i) uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre el saldo insoluto de capital de los Bonos a ser redimidos si la redención ocurre antes de que culmine el segundo año a partir de la Fecha de Emisión; (ii) uno por ciento (1.0%) sobre el saldo insoluto de capital de los Bonos a ser redimidos, si la redención ocurre durante el tercer año a partir de la Fecha de Emisión; (iii) cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el saldo insoluto de capital de los Bonos a ser redimidos, si la redención ocurre durante el cuarto año a partir de la Fecha de Emisión; o (iv) cero punto cero por ciento (0.0%) sobre el saldo insoluto a capital de los Bonos a ser redimidos, si la redención ocurre luego de que culmine el cuarto año a partir de la Fecha de Emisión. Las redenciones parciales se harán pro-rata entre los Bonos emitidos y en circulación. En caso de que el Emisor ejerza su derecho de redimir total o parcialmente los Bonos, notificará al Agente de Pago, Registro y Transferencia con treinta (30) días de antelación a la Fecha de Redención y publicará un aviso de redención en dos (2) periódicos de circulación nacional en la República de Panamá por dos (2) días consecutivos y con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha propuesta para la redención. En dicho aviso se especificarán los términos y condiciones de la redención, detallando la fecha y la suma destinada a tal efecto. Las redenciones parciales se harán pro-rata entre los Bonos emitidos y en circulación de la serie que se trate. Para las redenciones parciales, no habrá un monto mínimo de saldo insoluto a capital ni un porcentaje mínimo o máximo de saldo insoluto a capital. En todos los casos de redenciones, ya sean éstas totales o parciales, la redención anticipada se hará en una Fecha de Pago de Interés (la "Fecha de Redención") y el Emisor deberá asegurarse que, con posterioridad a la redención, el Emisor esté en cumplimiento de las razones financieras previstas en la Sección III (A)(9) del Prospecto Informativo.
- **Garantía**: Las obligaciones derivadas de los Bonos Serie E estarán garantizadas por un Fideicomiso de Garantía. Los bienes del fideicomiso podrán consistir en cuentas por cobrar del Emisor que se originen de los productos y servicios ofrecidos por el Emisor en el curso de sus negocios, así como por cualquiera otros bienes, sean muebles o inmuebles, que de tiempo en tiempo sean dados en fideicomiso por el Emisor o terceras personas. El valor monetario que deben tener aquellos bienes dados en fideicomiso con relación al saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de aquellas series determinadas por el Emisor a ser garantizadas por el Fideicomiso de Garantía deberá ser: (a) equivalente a por lo menos el ciento veinticinco por ciento (125%) del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación cuando los bienes dados en fideicomiso consistan en cuentas por cobrar que se originen de los productos y servicios ofrecidos por el Emisor en el curso de sus negocios y/o bienes inmuebles, (b) equivalente al cien por ciento (100%) del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación cuando los bienes dados en fideicomiso consistan exclusivamente en dinero en efectivo, y (c) en caso que los bienes dados en fideicomiso consistan en una combinación de dinero en efectivo, cuentas por cobrar que se originen de los servicios y productos ofrecidos por el Emisor en el curso de sus negocios y/o bienes inmuebles créditos hipotecarios, el valor en conjunto de tales bienes inmuebles y/o muebles deberá ser equivalente a por lo menos ciento veinticinco por ciento (125%) del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación no cubierto por los demás bienes dados en fideicomiso consistentes en dinero. El Emisor tendrá el derecho en todo momento a reemplazar los bienes dados en fideicomiso, por su equivalente en dinero en efectivo, cuentas por cobrar que se originen de los productos y servicios ofrecidos por el Emisor en el curso de sus negocios y/o bienes inmuebles.
- **Uso de los Fondos que se recauden de la venta de los Bonos Serie E**: De los fondos netos que se obtengan de la venta de los Bonos:

- US$490,500.00 serán utilizados por Emisor para la redención anticipada de los Bonos Serie C.
- US$393,368.00 serán utilizados por el Emisor para cancelar deudas y/o compromisos financieros
- El excedente de los fondos netos provenientes de la venta de los Bonos que no sean utilizados para cancelar deudas y/o compromisos financieros serán utilizados por el Emisor para capital de trabajo.

- **Calificación de riesgo**:
  - Nombre de la calificadora: Pacific Credit Rating
  - Calificación otorgada a la emisión de Bonos Corporativos: A- (PA)
  - Significado:
    - Categoría A: Emisiones con buena calidad crediticia. Los factores de protección son adecuados, sin embargo, en períodos de bajas en la actividad económica los riesgos son mayores y más variables.
    - Con el propósito de diferenciar las calificaciones domésticas de las internacionales, se ha agregado una (PA) a la calificación para indicar que se refiere sólo a emisores/emisiones de carácter doméstico a efectuarse en el mercado panameño. Estas categorizaciones podrán ser complementadas si correspondiese, mediante los signos (+/-) mejorando o desmejorando respectivamente la calificación alcanzada entre las categorías AA y B.
  - Perspectiva: Estable
  - Fecha del comité: 11 de julio de 2019.

Jorge Armando Alvarez Fonseca

Secretario y Director